

**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL      DEL  
MUNICIPIO              DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe **Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II y 62 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y declare el inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), a partir del 01 de enero del año 2026; con base en la siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1.-** El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función de Gobierno del Municipio y está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, electos por voto popular de la ciudadanía de forma libre, directa, universal y secreta en elecciones libres, auténticas y periódicas, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima

publicidad e igualdad de género a cargo de las autoridades electorales de nuestro país, de conformidad con los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 214 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2.-** Este órgano colegiado toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y las mayorías de votos que determina la ley; para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer funciona el Pleno y mediante Comisiones Edilicias, con sustento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**3.-** Tlajomulco de Zúñiga se ha caracterizado por ser un referente nacional en la innovación y la implementación de políticas públicas que ponen a la ciudadanía en el centro de la toma de decisiones, no solo ganando y sosteniendo los primeros lugares en materia de transparencia, si no desarrollando mecanismos de participación ciudadana y cercanía con su gente, en especial de aquellos en situaciones de vulnerabilidad, donde el funcionamiento del Ayuntamiento ha sido fundamental en este proceso y es momento de dar el siguiente paso.

**4.-** De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la aplicación de una política pública de Gobierno Abierto en el orden de gobierno municipal exige un enfoque integral que vaya más allá de la mera publicación de información, implicando un cambio cultural, de modelo organizativo y de gestión institucional que debe tener entre sus componentes una política de Datos Abiertos, accesibilidad, lenguaje sencillo, así como el uso de tecnologías de la información con garantías de seguridad para su funcionamiento, actualización y mantenimiento permanente.

**5.-** Según la Encuesta de Gobierno Electrónico de las Naciones Unidas, dentro de su componente de E-Participación, es decir, la medición de la participación ciudadana a través de medios digitales, México ocupó el puesto 46 a nivel mundial en el año 2024, mejorando desde el puesto 32 en 2022, pero lejos de los llamados países de primer mundo; por su parte, el Ranking

Mundial de Competitividad Digital del IMD posiciona a México en el lugar 59 de 69 economías evaluadas en 2025, mostrando un declive constante en este ranking en los últimos años, pasando del puesto 54 en 2023.

**6.-** En contraste, Jalisco se ubica como la tercera entidad federativa con mayor porcentaje de personas usuarias de internet en el país, alcanzando el 89.7% en 2023, solo detrás de Quintana Roo y Baja California, de acuerdo a datos del INEGI, además es líder en temas de digitalización puesto que es el único Estado con una política digital robusta de acuerdo con el Centro de Estudios e Investigaciones en Asuntos Públicos (CEIAP), logrando alcanzar 8 de 10 elementos del "Decálogo de Política Digital" evaluado con proyecto como la instalación de la Red Jalisco.

**7.-** El uso de tecnologías de la información en la gestión pública se enmarca en un proceso amplio de transformación digital. Este proceso aprovecha el desarrollo de herramientas y las telecomunicaciones para que las instituciones públicas atiendan las necesidades de la ciudadanía y empresas de forma eficiente, transparente y segura, una evolución que incorpora las necesidades de las personas usuarias, procesos y transformaciones operacionales con servicios accesibles, automatizados y simples, particularmente frente administraciones públicas complejas e inmersas en realidades metropolitanas y que apuestan a la optimización del recurso público, la interoperatividad, el análisis de datos para cerrar la brecha digital aprovechando la posición de México, Jalisco y de nuestro Municipio en un mundo globalizado.

**8.-** En este marco y siguiendo el proceso de la reestructura iniciado en este año 2025, la distribución entre las y los integrantes del Ayuntamiento de las convocatorias con los órdenes del día de las sesiones y los documentos que integran los asuntos agendados en los mismo, se llevará a cabo mediante un sistema electrónico, a cargo de la Secretaría General y de la Dirección de Integración y Procesos Edilicios, impulsando el desarrollo de la política de Gobierno Abierto como modelo de gobernanza tendiente a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales, como lo prevén los artículos 46.1, fracciones IX y XXVIII, y 48.1, fracción V del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco, así como alineado a lo que marca el Eje 5 denominado "Tlajo Eficiente" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027.

**9.-** El Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO) que en esta ocasión se propone decretar su arranque formal, no solo cumple con las obligaciones en materia de transparencia, sino que las supera, ofreciendo una ventana clara que mejora los procesos de recepción, administración, gestión y consulta de los documentos e iniciativas que integran los procesos edilicios que el Ayuntamiento debe conocer y desahogar, el cual otorga los beneficios siguientes:

- a)** Registra de manera detallada y accesible los documentos y decisiones tomadas en las sesiones de Ayuntamiento.
- b)** Crea un registro histórico invaluable, que también garantiza que la información esté disponible para el escrutinio público.
- c)** Otorga acceso desde cualquier lugar del mundo con acceso a internet a la vida interna del Ayuntamiento a través de un Calendario de Sesiones y un Buscador.
- d)** Permite generar calendarios de sesiones cada vez que se publica una sesión de Ayuntamiento, mediante una herramienta que facilita a la ciudadanía visualizar y comprender las actividades de las sesiones de Ayuntamiento y ofrecer un acceso visual y sencillo a la agenda de dichas sesiones, incluyendo los puntos del orden del día y los documentos presentados.
- e)** Cualquier persona puede explorar y consultar de manera sencilla las decisiones, acuerdos y documentos de las sesiones de Ayuntamiento, está diseñada para ser intuitiva y fácil de usar, eliminando las barreras técnicas que a menudo impiden el acceso a la información pública.

**10.-** Es importante señalar que el Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), **en esta primer etapa**, será la herramienta oficial para la notificación solamente de las sesiones del Ayuntamiento **en Pleno**, por lo que la Dirección

Ejecutiva de la Secretaría General del Ayuntamiento y la Dirección de Integración y Procesos Edilicios diseñarán, emitirán y publicarán los manuales de operación y de personas usuarias que se requieran, además de organizar y realizar las capacitaciones y presentaciones para el personal que alimentará el Sistema, como para el personal de apoyo de las y los municipios de este Ayuntamiento o la ciudadanía en general, por lo que a cada uno de las y los municipios que integran este Ayuntamiento se les pedirá registrar sus correos electrónicos a partir del 01 de enero del año 2026, fecha que se propone para que entre en funcionamiento este innovador Sistema, sustentado a su vez en lo previsto en los artículos 45, fracciones II y III, 49, 92, fracción IV y 98 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**11.-** Esperamos ampliar los alcances del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO) en una segunda etapa que abarque las sesiones y registro documental de las Comisiones Edilicias.

**12.-** Finalmente, mediante oficio DGF/456/2025, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite la respectiva viabilidad financiera respecto del inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO).

**13.-** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos someto a Consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara el inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO) a partir del 01 de enero del año 2026, en principio, diseñado para el registro documental, notificación de convocatorias

con órdenes del día, registro del desarrollo de las sesiones del Pleno del mismo y sus procedimientos, como una primer etapa en la implementación de una política pública de Gobierno Abierto y uso de tecnologías de la información.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Directora Ejecutiva de la Secretaría General del Ayuntamiento, y al Director de Integración y Procesos Edilicios para diseñar, emitir y publicar los manuales de operación y de personas usuarias del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO) organizar y realizar capacitaciones y presentaciones que requiera tanto el personal que alimentará el mismo, como para el personal de apoyo de las y los municipios de este Ayuntamiento o la ciudadanía en general; así como para realizar el registro de correos autorizados, ajustes y demás acciones necesarias para la debida operación del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO).

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social a brindar el apoyo técnico, manteamiento y garantizar la operatividad, actualización permanente y seguridad del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO).

**CUARTO.-** Las sesiones de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento desarrollarán sus funciones en términos de lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el uso de los correos electrónicos autorizados previos al inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), en tanto se desarrolla e implementa progresivamente la segunda etapa del mismo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.  
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades  
Infecciosas".

  
**MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

*La presente hoja forma parte de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento, apruebe y declare el inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones (SICAB-TLAJO), a partir del 01 de enero del año 2026.*